

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 052-2019

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG E INVERSIONES ALIMENTICIAS EL ROSARIO, S. DE R. L" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LEGUMBRES Y FRUTALES VINCULADOS A LA EMPRESA INVERSIONES ALIMENTICIAS EL ROSARIO, S. de R. L EN EL MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 Mayo del año 2018 en lo sucesivo denominado SAG/EMPRENDESUR y el señor José Saúl Andino Zabala, mayor de edad, Casado productor, identificado con cédula de Identidad Número 0825-1959-00016, con domicilio en el Distrito Central Departamento de Francisco Morazán; actuando en nombre y representación de INVERSIONES ALIMENTICIAS EL ROSARIO, S. DE R. L legalmente constituida a través del instrumento No.22 de fecha 13 de marzo del 2019, autorizada ante los oficios de la suscrita Notaría, se declaró Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada con el nombre Inversiones de Alimentos el Rosario, sociedad de responsabilidad limitada, registrada bajo matrícula número 2572908, inscrito con el número 52325 del registro de comerciantes sociales de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, la cual mediante testimonio de Escritura Publica No. 23 de fecha 14 de marzo del 2019 ante los oficios del Notario Cecilia Salazar mejía se realizó rectificación de la denominación de la Empresa siendo lo correcto Sociedad Mercantil "INVERSIONES ALIMENTICIAS EL ROSARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", registrada bajo matrícula 2572908 No. 52390 del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado I.P; en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 052-2019" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor José Saúl Andino Zabala, ha acordado solicitar a La SAG/EMPRENDESUR, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y Productivas de INVERSIONES ALIMENTICIAS EL ROSARIO, S. DE R. L"
- 2 1.2. La SAG/EMPRENDESUR, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional denominado TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LEGUMBRES Y FRUTALES VINCULADOS A LA EMPRESA INVERSIONES ALIMENTICIAS EL ROSARIO, S. de R. L; aprobado mediante sesión del Comité Técnico con número de acta 001-2019 el 31 de enero 2019, ratificado por el Consejo Directivo del Programa en Reunión Ordinaria el 20 de febrero del 2019 con número de acta 001-2019 y autorizado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); mediante No 022/2019 Objeción de fecha 22 de abril del año 2019.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Contribuir a mejorar los ingresos económicos de 25 asociados y asociadas de la Empresa Inversiones Alimenticias El Rosario, S. de R. L., a través de la transformación productiva y de negociación de sus productos y servicios

RESULTADOS ESPERADOS:

- a) Transformar la producción y diversificarla y favorecer la negociación concertada con los productores agrícolas
- b) Establecer un sistema de comercialización para beneficiar a los socios de la empresa e Incrementar la capacidad de venta de los socios de empresa, a través de la comercialización consolidada en la comunidad sede, y la colocación de los excedentes en los mercados de Tegucigalpa.
- c) Fortalecer las capacidades de los socios y socias y empleados a través de la creación e implementación de un plan de capacitaciones.
- d) Crear un fondo de capital resolvente con el capital que se recupere de la inversión del plan de desarrollo organizacional, para incentivar la inversión a nivel familiar



a) **SEGUIMIENTO DE INDICADORES: Marco lógico**

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Inversión Integral de la Organización son

Marco lógico proyecto Empresa El Rosario S de R L				
	Lógica de intervención	Indicadores verificables objetivamente	Fuentes y medios de verificación	Hipótesis
Fin Contribuir a mejorar los ingresos económicos de 25 familias de la comunidad de Cofradía, Departamento de Francisco Morazán.	Incrementar los volúmenes de oferta, y estrategias de comercialización innovadora y eficiente, para ofertar los productos de los socios y socias de la Empresa El Rosario, S de R L, quien desempeñara un rol clave de coordinación.	<p>-Incrementada la capacidad productiva de los productores oferentes de la empresa en un 30%.</p> <p>-Mejoradas las condiciones de comercialización en un 30% (negociación con compradores directos, mejores precios, marcas establecidas e imagen de calidad)</p> <p>-Incrementado el nivel de ventas de productos agrícolas de la empresa y de sus socios y socias en un 30%</p> <p>-Incrementado el nivel de ingresos de los socios de la empresa y de sus familias en un 50%</p>	<p>-Registros contables de producción, venta e ingresos de la empresa y sus socios.</p> <p>-Encuestas de satisfacción a los socios y socias de la empresa para verificar niveles de ingreso</p>	<p>-Que haya un esfuerzo consciente de mejorar la calidad y los rendimientos de la producción para su transformación</p> <p>-Construir e instalar infraestructura productiva que aumente la producción y la rentabilidad de los productos a ofrecer.</p> <p>-Desarrollar un incremento en la demanda de los productos agrícolas.</p> <p>-Colocar los productos a precios consecuentes con los costos incurridos más un margen de ganancia no menor del 15%.</p>
Propósito	Mejora de la productividad instalada de la empresa y de sus socios y socias, para acceder a los mercados en condiciones favorables, para	<p>-Incrementar los niveles de oferta de productos agrícolas en un 30%.</p> <p>-Incrementar los niveles de venta de productos agrícolas</p>	<p>Estadísticas</p> <p>Informes semestrales y anuales</p> <p>Encuestas entre los socios</p> <p>Evaluaciones</p>	-Que los socios y socias, los directivos y empleados estén motivados y comprometidos con el

	lograr la rentabilidad prevista	en los mercados locales, regionales y de Tegucigalpa en un 30%. -Incrementar la calidad de los productos agrícolas en un 40%	anuales Evaluación final de proyecto	proyecto y el proceso. -Socios y Socias con habilidades y conocimientos en el procesamiento, empaque y comercialización eficiente.
Componentes:				
1. Producción	Incorporación de nuevas tecnologías para mejorar los niveles de transformación productiva de hortalizas y frutales	-80% de los productores capacitados en mejores técnicas de transformación, e incrementan su productividad en un 30%.	Bitácoras del Productor, informes de asistencia técnica.	-Los Productores adoptan tecnologías de transformación productiva con enfoque ambiental -Contando con la asesoría técnica oportuna y el soporte de proveedores que apoyen con los mejores equipos productivos. -Socios y socias comprometidos en el esfuerzo de innovar sus actividades productivas.
2. Comercialización	Establecido algún sistema de alianza formal o informal con dos o más compradores en los mercados locales o de Tegucigalpa Establecido puesto de venta en Cofradía	Mejorada la capacidad de negociación con supermercados y bodegas especializadas. Colocación del 30% de las ventas en los supermercados y/o bodegas especializadas. Destinar un 10% de la producción para el mercado local de Cofradía	Informes de campo Encuestas a los socios Encuestas dirigidas a clientes -Contratos de compra-venta a futuro -Facturas de venta a supermercados, bodegas, etc.	-La empresa sitúa los esfuerzos especializados en la óptima realización de las labores de comercialización, contando con el respaldo y compromiso de todos los socios y socias. -Mujeres y jóvenes participan en los procesos de mercadeo de la



				<p>organización.</p> <p>-Contando con la debida promoción para alianzas, negociaciones, firma de convenios, etc., entre estas: ferias, exposiciones, gustaciones, etc.</p>
3.Organización	<p>-Desarrollada Plataforma de la empresa se optimiza y brinda soporte a la producción.</p> <p>-Junta Directiva y Gerencia y Comités empoderados en su trabajo de dirección y control</p> <p>-Establecidos los sistemas requeridos de control productivo, cosecha, entrada a centro de acopio, salidas. Y controles financiero y administrativo para la gestión de la empresa</p> <p>-Desarrolladas las Normativas necesarias para la gestión y funcionamiento de la empresa.</p> <p>-Desarrolladas las actividades de formación y capacitación para el fortalecimiento de habilidades de los socios y socias.</p>	<p>-Desarrollada la gestión productiva, postcosecha y de comercialización de la empresa</p> <p>-Mejorada las capacidades organizativas de los socios en un 40%</p> <p>-Mejorada la gestión administrativa y financiera de la empresa en un 50%</p> <p>-Socios y socias de la empresa participan activamente y desarrollan funciones de la misma, aumentando su participación en un 90%</p>	<p>Informes de avances</p> <p>Informes semestrales de la gestión de la empresa</p> <p>Actas de sesiones</p> <p>Listados de actualizadas de socios</p> <p>Listas de participación en actividades de desarrollo de capacidades</p>	<p>-Socios y Socias participan activamente en los procesos de desarrollo de la empresa.</p> <p>-Junta Directiva, Gerencia y Comités, empoderados y promoviendo procesos de desarrollo.</p> <p>-Empresa demostrando avances importantes y logrando resultados sostenibles en sus planes de desarrollo.</p>

<p>Financiero</p>	<p>-Alineamiento a nivel de la empresa con las mejores prácticas financieras.</p> <p>-Utilización de los estándares de los Indicadores financieros, para controlar la Eficiencia, Productividad y Rentabilidad</p> <p>- Identificación, negociación y contratación de fondos para préstamos a una tasa menor al 10%.</p> <p>Mejorar el área de atención al cliente, con capacitaciones.</p>	<p>-Actualizada y preparada las normas para la gestión financiera en un 70%.</p> <p>-Eficientado el control financiero y administrativo de la empresa en un 50%.</p> <p>-Mejorado el servicio de atención al cliente en un 50%</p>	<p>-Documentos de manuales y reglamentos</p> <p>-Convenios de financiamiento</p> <p>-Listados de asistencia de capacitaciones.</p>	<p>-Normativas contribuyen al buen control de las operaciones de la empresa.</p> <p>-Existencia de fondos y cumplimiento de perfil para acceder a recursos financieros externos.</p> <p>Aumento de la membresía y resolución de quejas de los usuarios.</p> <p>-Personal administrativo y financiero manejan controles internos y preparan Estados financieros a tiempo.</p>
<p>Enfoque de Género y Juventud</p>	<p>-Estrategia de equidad de género desarrollada a lo largo del PDO</p> <p>-Estímulo a la participación activa de la mujer y el joven en las acciones productivas y administrativas del presente PDO</p> <p>-Desarrollo de microempresas de mujeres y jóvenes, apoyando iniciativas que apoyen su desarrollo personal</p>	<p>-Adaptado el enfoque de género al interior de la empresa en un 40%</p> <p>-Incrementada la participación activa de la mujer en gestiones propias del PDO en un 30%</p> <p>-Incrementado el número de microempresas de mujeres en 10.</p>	<p>-Equilibrio de participantes según listados de asistencia a capacitaciones.</p> <p>-Mujeres son integrantes de comisiones organizadas por la junta directiva.</p> <p>-Microempresas financiadas por la empresa</p>	<p>-Que se capaciten a las diversas instancias de la empresa, en el enfoque de género, por medio de otros organismos.</p> <p>-Que se le asignen tareas de distinto tipo a la mujer y en forma coordinada.</p> <p>-Que se estimulen y desarrollen emprendimientos para mujeres con mercado para sus productos.</p>

Ambiente	<p>-Apoyo a la protección de las zonas productoras de agua que tienden a verse reducidas debido a la deforestación e inadecuado manejo de las micro cuencas hidrográficas.</p> <p>-Mejorar los rendimientos de los rubros de, hortalizas y frutales, etc., incorporando una visión integral de manejo ambiental (manejo de suelos, selección de semillas, selección de material biológico, fertilización y nutrición, micro riego).</p>	-Aumentado el enfoque de protección ambiental en un 20%	<p>-Listados de asistencia a eventos de capacitación ambiental</p> <p>-Reforestación de zonas de las comunidades incluidas en el presente plan, ejemplo: siembra de árboles de sombra, aguacate, etc.</p> <p>-Uso de sistemas de riego por goteo.</p> <p>-Uso de Patios de secado de granos básicos.</p>	<p>Que se reciba el apoyo técnico y capacitación de EmprendeSur</p> <p>Beneficiarios con conciencia de preservación del ambiente</p> <p>Giras educativas internas sobre ejemplos de Prácticas ambientales eficientes.</p>
ACTIVIDADES	Capacitación			
Administración, Finanzas y Crédito	<p>Administración</p> <p>-Administración de créditos.</p> <p>-Contabilidad básica</p> <p>-Análisis financiero</p> <p>-Administración de empresas</p>			
Producción	<p>Producción y manejo post cosecha de productos agrícola</p> <p>-Características del manejo post-cosecha adecuado:</p> <p>-Tipos de daño causado por plagas y enfermedades de granos almacenados.</p> <p>-Diversificación de cultivos y Sistemas de siembras</p> <p>-Buenas prácticas agrícolas y de manufactura.</p> <p>-Giras de intercambio de experiencias</p>			
Comercialización	<p>-Oportunidades de negocio y negociación</p> <p>-Comercialización de productos agropecuarios</p> <p>-Inserción en cadenas agroalimentarias</p> <p>-Buenas prácticas de manufactura</p>			

Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> -Buenas prácticas agrícolas -Manejo de desechos solidos -Uso eficiente del agua -Adaptación al cambio climático -Conservación de suelos -Manejo de recursos naturales
Género y Juventud	<p>Género:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación en genero -Autoestima -Liderazgo -Derecho de las Mujeres <p>Juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Relevo generacional -Capacitación en prácticas agrícolas
Infraestructura	Construcción de la estructura física
Asistencia Técnica	Brindar transferencia de tecnología
Seguimiento	Sistema de seguimiento físico financiero.

b) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de, **aportará L. 2,038,050.00 (DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA LEM,PIRAS EXACTOS)** de los cuales la SAG a través del Programa EMPRENDESUR con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE L. 1,191,250.00; (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEM,PIRAS EXACTOS)que representa el 58.45% de la inversión, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión (anexo 4, Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto), los cuáles serán invertidos en adquisición de Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportara el 41.55% restante por un monto de **L 846,800.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales serán invertidos como contrapartida para Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizaciones **Transformación productiva de pequeños productores de Legumbres y Frutales vinculados a la Empresa Inversiones Alimenticias El Rosario, S. de R. L"**, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La SAG/EMPRENDESUR, aportará para la ejecución del Proyecto **Transformación productiva de pequeños productores de Legumbres y Frutales vinculados a la Empresa Inversiones Alimenticias El Rosario, S. de R. L"**, un monto máximo de financiamiento **L. 1,191,250.00; (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** que representa el 58.45%

3.2. Los fondos que la SAG/EMPRENDESUR, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de un desembolso, que se realizaran de la siguiente manera:



Un único desembolso de L. **1,191,250.00; (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** que representa el **100%**, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EMPRENDESUR, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

cargado en su totalidad a la Actividad 1.12 Fondos de Coinversión PDO (Único desembolso), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

3.4. El desembolso serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: INSTITUCIÓN 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **de L 846,800.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, equivalentes al **41.55%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/EMPRENDESUR**, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para**

desembolsar a los beneficiarios. A nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB).**

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/EMPRENDESUR** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes.**

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión.** Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el

Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará un único desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:



Nombre de la Organización: **Inversiones alimenticias El Rosario S. de R.L.**

Nombre Representante Legal: **José Saúl Andino Zabala**

No. Cuenta de: 00503010491364

Nombre Institución Financiera: **BANRURAL**

No. PIN SIAFI: **DIWWGWOXZD**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACIÓN, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de **4.5** meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En Caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en termino de treinta (30), días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los Juzgados competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO_: **Transformación productiva de pequeños productores de Legumbres y Frutales vinculados a la Empresa Inversiones Alimenticias El Rosario, S. de R. L**

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de **Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L**

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur al PDO de **Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L**

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

ANEXO 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

ANEXO 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

ANEXO 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 – 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **José Saúl Andino Zabala**

Tarjeta de Identidad: **0601-1975-00086**

Dirección: **Municipio de D.C, Departamento de Francisco Morazán**

Teléfono: **(504)9957-27-02**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

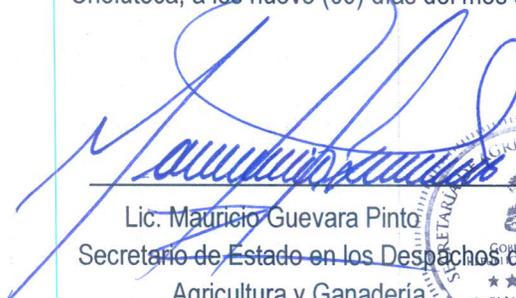


DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del presente Convenio

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca, a los nueve (09) días del mes de agosto del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganaderia




Sr. José Saul Andino Zabala
Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R.L.




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmprndeSur



Anexos

Anexo 1. Resumen del PDO denominado Transformación productiva de pequeños productores de Legumbres y Frutales vinculados a la Empresa Inversiones Alimenticias El Rosario, S. de R. L

Nombre del Proyecto	Transformación productiva de pequeños productores de Legumbres y Frutales vinculados a la Empresa Inversiones Alimenticias El Rosario, S. de R. L.			
Localización General	Aldea: Cofradía Municipio: Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Latitud: 14.2167 Longitud: -87.1833			
Localización Específica	Comunidad de Cofradía, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán			
Organización Promotora	Inversiones Alimenticias El Rosario, S. de R. L.			
	Estatus Jurídico: Documento de Sociedad de Responsabilidad Limitada (S de R L) en trámite.			
Objetivos	<p>General Contribuir a mejorar los ingresos económicos de 25 asociados y asociadas de la Empresa Inversiones Alimenticias El Rosario, S. de R. L., a través de la transformación productiva y de negociación de sus productos y servicios.</p>			
	<p>Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> Transformar la producción y diversificarla y favorecer la negociación concertada con los productores agrícolas Establecer un sistema de comercialización para beneficiar a los socios de la empresa e Incrementar la capacidad de venta de los socios de empresa, a través de la comercialización consolidada en la comunidad sede, y la colocación de los excedentes en los mercados de Tegucigalpa. Fortalecer las capacidades de los socios y socias y empleados a través de la creación e implementación de un plan de capacitaciones. Crear un fondo de capital resolvente con el capital que se recupere de la inversión del plan de desarrollo organizacional, para incentivar la inversión a nivel familiar 			
Descripción del Proyecto	<p>El proyecto consiste en el fortalecimiento competitivo en las diferentes áreas funcionales de la Empresa El Rosario, S. de R.L. desarrollando la transformación de vegetales principalmente pepinillo, zanahoria, cebolla blanca, chile dulce, chile jalapeño, brócoli, etc., para producir envasados distintos y frutales principalmente mango, tamarindo, naranja, limones, etc.; para producir derivados principalmente: mermeladas, jugos, caramelos, entre otros, de los productores y productoras afiliadas y compras a lo externo del grupo. Así se incrementarán los volúmenes de los productos ofertados a través del encadenamiento comercial, en donde la Empresa El Rosario, S de R L, se convierta en la plataforma de comercialización comunitaria y municipal, así también podrá mejorar el manejo financiero, relaciones comerciales formales, el desarrollo de competencias técnicas y la creación de estructuras administrativas que harán más eficiente la organización.</p> <p>El análisis financiero obtenido de las cifras de inversión y retorno del proyecto, se puede decir que el proyecto es viable financieramente, al obtenerse una Tasa Interna de Retorno (TIR) del 27.1 %, un Valor Actual Neto (VAN) de L. 1,191,621.60 y con un periodo de recuperación menor a los cinco años.</p>			
	Duración 6 meses	Beneficiarios		25 Familias
	Mujeres 9	Hombres 11	Jóvenes mujeres: 2 jóvenes hombres: 3 Total, Beneficiarios 25	
Costos	Costo Total Lps 2,038,050.00	Contrapartida Lps. 846,800.00	Financiamiento Lps. 1,191,250.00	
	Lps.	APORTE LOCAL	EMPRENDESUR (FONDOS BCIE)	
	%	100%	41.55%	58.45%
	VAN	L.1,191,621.60	TIR	30.4%



4.1 Plan de inversión resumido

COSTOS DE INVERSIÓN

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Aporte EMPRENDESUR	Aporte Contrapartida	Contrapartida en efectivo	Contrapartida en especies
OBRAS FISICAS					L. 426,990	L. 410,000	L. 16,990	L. 16,990	L. -
1	Construcción planta procesadora de vegetales (Incluye área de recepción de materias primas, vestidores, y almacenamiento de producto terminado)	Unidad	1	L. 391,990.00	L. 391,990	L. 375,000	L. 16,990	L. 16,990	L. 0.00
2	Construcción de fosa septica	Unidad	1	L. 35,000.00	L. 35,000	L. 35,000	L. -	L. -	L. 0.00
3									
MAQUINARIA Y EQUIPO'					L. 208,725	L. 208,725	L. -	L. -	L. -
1	Mesas de acero inoxidable, marca almijar (1.00 mm) con entrepaño acero 84" x 30" x 35" con patas de tubo galvanizado de 1 -1/4"	Unidad	2	L. 17,917	L. 35,834	L. 35,834	L. -	L. -	L. -
2	Procesador skysem con 6 discos, acero inoxidable	Unidad	1	L. 34,270	L. 34,270	L. 34,270	L. -	L. -	L. -
3	Licuadora de 25 litros en acero inoxidable	Unidad	1	L. 29,325	L. 29,325	L. 29,325	L. -	L. -	L. -
4	Selladora de pedal 12"	Unidad	1	L. 9,410	L. 9,410	L. 9,410	L. -	L. -	L. -
5	Ollas de acero inoxidable para 30 Litros	Unidad	3	L. 6,325	L. 18,975	L. 18,975	L. -	L. -	L. -
6	Termómetro digital	Unidad	1	L. 2,592	L. 2,592	L. 2,592	L. -	L. -	L. -
7	Refractómetro	Unidad	1	L. 4,091	L. 4,091	L. 4,091	L. -	L. -	L. -
8	PH - metros o cinta indicadoras de acidez	Unidad	1	L. 5,175	L. 5,175	L. 5,175	L. -	L. -	L. -
9	Estufas a gas con quemadores de presión	Unidad	1	L. 9,775	L. 9,775	L. 9,775	L. -	L. -	L. -
10	Balanza digital cap. 20 kg.	Unidad	1	L. 5,175	L. 5,175	L. 5,175	L. -	L. -	L. -
11	Juego de cuchillo para alimentos	Juego	1	L. 650	L. 650	L. 650	L. -	L. -	L. -
12	Escurreedores de acero inoxidable	Unidad	3	L. 345	L. 1,035	L. 1,035	L. -	L. -	L. -
13	Tablas para picar de polipropileno	Unidad	4	L. 161	L. 644	L. 644	L. -	L. -	L. -
14	Tinas plásticas grandes	Unidad	4	L. 276	L. 1,104	L. 1,104	L. -	L. -	L. -
15	Tanque de agua Rotoplast cap. 1000 litros	Unidad	1	L. 5,520	L. 5,520	L. 5,520	L. -	L. -	L. -
16	Estación de Lavado de manos	Unidad	1	L. 4,025	L. 4,025	L. 4,025	L. -	L. -	L. -
17	Chimbo de gas	Unidad	2	L. 1,610	L. 3,220	L. 3,220	L. -	L. -	L. -
18	Deshidratador de frutas de 16 parrillas 110v	Unidad	1	L. 20,909	L. 20,909	L. 20,909	L. -	L. -	L. -
19	Espumadera	Unidad	4	L. 518	L. 2,070	L. 2,070	L. -	L. -	L. -
20	Cestas agrícolas	Unidad	20	L. 186	L. 3,726	L. 3,726	L. -	L. -	L. -
21	Estanteria para almacenaje	Unidad	4.00	L. 2,800	L. 11,200	L. 11,200	L. -	L. -	L. -
COSTOS DE PRODUCCION					L. 1,097,577	L. 442,174	L. 655,403	L. 655,403	L. -
1	Fascos de vidrio de 32 Onzas	Unidad	12,000	L. 24.29	L. 291,460	L. 174,876	L. 116,584	L. 116,584	L. -
2	Fascos de vidrio de 24 Onzas	Unidad	9,600	L. 21.50	L. 206,400	L. 132,096	L. 74,304	L. 74,304	L. -
3	Fascos de vidrio de 16 Onzas	Unidad	4,800	L. 15.36	L. 73,748	L. 55,311	L. 18,437	L. 18,437	L. -
4	Bolsas 4*6 (11*17 cms.) Polipropileno	Unidad	19,200	L. 2.00	L. 38,400	L. 28,800	L. 9,600	L. 9,600	L. -
5	Etiquetas	Unidad	29,640	L. 1.40	L. 41,496	L. 41,496	L. -	L. -	L. -
6	Costo producción Encurtido 32 Onzas	Unidad	12,000	L. 15.99	L. 191,900	L. 9,595	L. 182,305	L. 182,305	L. -
7	Costo producción Pepinillos 24 Onzas	Unidad	9,600	L. 12.67	L. 121,651	L. -	L. 121,651	L. 121,651	L. -
8	Costo producción Jilote 16 Onzas	Unidad	4,800	L. 10.22	L. 49,054	L. -	L. 49,054	L. 49,054	L. -
9	Costo producción Fruta deshidratada 250 gramos	Unidad	19,200	L. 4.35	L. 83,469	L. -	L. 83,469	L. 83,469	L. -
					L. 155,351	L. 130,351	L. 25,000	L. 25,000.00	L. 0.00
1	Licencia ambiental	Unidad	1	L. 130,351.00	L. 130,351	L. 130,351	L. -	L. -	L. -
2	Permisos de operación y sanitarios	Unidad	1	L. 10,000.00	L. 10,000	L. -	L. 10,000	L. 10,000	L. -
3	Pago de plan de negocios	Unidad	1	L. 15,000.00	L. 15,000	L. -	L. 15,000	L. 15,000	L. -
ASISTENCIA EN LA OPERACIÓN					L. 48,607	L. -	L. 48,607	L. 48,606.50	L. 0.00
1	Asesor técnico	Visitas	27	L. 1,800	L. 48,607	L. -	L. 48,607	L. 48,606.50	L. 0.00
MANO DE OBRA					L. 100,800	L. -	L. 100,800	L. 100,800.00	L. 0.00
1	Mano de obra medio tiempo	Costo/mes	6	L. 6,000	L. 36,000	L. -	L. 36,000	L. 36,000.00	L. 0.00
2	Mano de obra tiempo completo	Costo/mes	6	L. 10,800	L. 64,800	L. -	L. 64,800	L. 64,800.00	L. 0.00
3									
4									
					2,399,800.00				
TOTAL INVERSIONES					2,038,050	1,191,250	846,800	846,800	0
TOTAL INVERSIONES (%)					100.00	58.45	41.55		

PLAN DE ADQUISICIONES

PLAN DE ADQUISICIONES EMPRENDESUR		MES DEL PROYECTO					
Inversión a adquirir	Valor Total	1	2	3	4	5	6
Construcción planta procesadora de vegetales (Incluye área de recepción de materias primas, vestidores, y almacenamiento de producto terminado)	400,000.00	X	X				
Construcción de fosa séptica	35,000.00	X	X				
Mesas de acero inoxidable, marca almijar (1.00 mm) con entrepaño acero 84" x 30" x 35" con patas de tubo galvanizado de 1 -1/4"	35,834.00		X				
Procesador skysem con 6 discos, acero inoxidable	34,270.00		X				
Licuada de 25 litros en acero inoxidable	29,325.00		X				
Selladora de pedal 12"	9,410.45		X				
Ollas de acero inoxidable para 30 Litros	18,975.00		X				
Termómetro digital	2,592.10		X				
Réfractómetro	4,090.55		X				
PH – metros o cinta indicadores de acidez	5,175.00		X				
Estufas a gas con quemadores de presión	9,775.00		X				
Balanza digital cap. 20 kg.	5,175.00		X				
Juego de cuchillo para alimentos	650.00		X				
Escurreedores de acero inoxidable	1,035.00		X				
Tablas para picar de polipropileno	644.00		X				
Tinas plásticas grandes	1,104.00		X				
Tanque de agua Rotoplast cap. 1000 litros	5,520.00		X				
Estación de Lavado de manos	4,025.00		X				
Chimbo de gas	3,220.00		X				
Deshidratador de frutas de 16 parrillas 110v	20,909.06		X				
Espumadera	2,070.00		X				
Cestas agrícolas	3,726.00		X				
Estantería para almacenaje	11,200.00		X				
Frascos de vidrio de 32 Onzas	291,460.00			X			
Frascos de vidrio de 24 Onzas	206,400.00			X			
Frascos de vidrio de 16 Onzas	73,748.00			x			
Bolsas 4*6 (11*17 cms.) Polipropileno	38,400.00			x			
Etiquetas	67,032.00			x			
Costo producción Encurtido 32 Onzas	191,899.56				x		
Costo producción Pepinillos 24 Onzas	121,650.75				x		
Costo producción Jilote 16 Onzas	49,054.45				x		
Costo producción Fruta deshidratada 250 gramos	83,468.58				x		
TOTAL	L. 1766,838.50						



DISPOSICIONES PARA EL MANEJO DE FONDOS EN LA CUENTA MANCOMUNADA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL EmprendeSur

Con el propósito de certificar que los procedimientos administrativos de transferencia y manejo de fondos de la Organización de Productoras Beneficiarias se realice en forma funcional y transparente; se indican a continuación la normativa a cumplir según lo establecido en el Manual de Procedimientos para el fondo de Inversiones del EmprendeSur el cual es parte integral del Manual Operativo del Programa (MOP)

Solicitud de transferencia de Fondos a la SAG

El/la Coordinador/a del Componente Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales solicita a la administración del EmprendeSur el desembolso de los recursos económicos, así mismo el administrador solicita la transferencia de fondos a la Organización de Productores Beneficiarios como responsable de la administración del Fondo del proyecto.

Apertura de Cuenta mancomunada en Institución Financiera Intermediarias.

El EmprendeSur será el responsable de las gestiones para la apertura de la cuenta de ahorros o de cheques mancomunada entre el EmprendeSur y la Organización de Productores Beneficiarios, en la misma se designarán los funcionarios de EmprendeSur responsables de registrar su firma en la cuenta de cheques o ahorros, junto con la de los representantes de la Organización de Productores Beneficiarios (Presidentes o Tesoreros respectivos). Estos recursos se depositarán únicamente en esta cuenta designada exclusivamente para el manejo de los recursos financieros otorgados por EmprendeSur.

De esta cuenta de cheques o ahorros se retirarán los recursos, para el financiamiento de los planes aprobados por EmprendeSur de acuerdo al tipo de plan de inversión, de forma parcial o total según el cronograma de desembolsos del Plan de inversión y aprobadas por el componente Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales y el Componente de Gestión y Administración del Programa EmprendeSur, con la autorización de Auditoría Interna y Visto Bueno de La SAG.

Firma del CPPVM entre, SAG/EmprendeSur y la Organización de Productores Beneficiarios.

La Organización de Productores Beneficiarios firma el acuerdo para el uso eficiente y eficaz de los recursos que el EmprendeSur aporta al plan de inversión, seguidamente de la firma del acuerdo, el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales envía a la Administración del EmprendeSur la documentación soporte de la inversión; el administrador del EmprendeSur en coordinación con LA SAG realiza el proceso administrativo para que se efectuó la transferencia de fondos a la cuenta mancomunada entre la Organización de Productores Beneficiarios y EmprendeSur. La administración del EmprendeSur notifica al Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales la transferencia de los fondos a la Organización de Productores Beneficiarios y de esta manera el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales solicita la firma del acta de recibido el desembolso.

Proceso para el uso de fondos

Los desembolsos de fondos de la cuenta mancomunada entre la Organización de Productores Beneficiarios y el EmprendeSur seguirá el siguiente procedimiento:

- Verificar que sean congruentes con las actividades previstas en el plan de inversión.
- Para contratos de servicios, suministros u obras, cuyo valor sea menor o igual a Lps. 10,000.00, se solicitará al menos tres ofertas y se debe presentar un resumen de comparación. Tomar en consideración que estas cotizaciones deberán de ser competitivas entre sí. Las cotizaciones deberán de extenderse a nombre de la Organización de Productores Beneficiarios (OPB) / EmprendeSur. Las cotizaciones deberán de entregarse

con la información completa que se solicita en el formato. Se deberá hacer una nota de justificación en el caso que solo exista uno o dos proveedores en el Municipio.

Para contratos de servicios, suministros u obras, cuyo valor sea mayor a Lps. 10,000.01, se solicitará al menos tres ofertas. Se nombrará un Comité evaluador integrado por tres personas mínimo, para la adjudicación de la compra quienes deberán presentar un informe de recomendación. Tomar en consideración que estas cotizaciones deberán de ser competitivos entre sí. Las cotizaciones deberán de extenderse a nombre de la OPB/EmprendeSur. Las cotizaciones deberán de entregarse con la información completa que se solicita en el formato, debidamente selladas y firmadas. En el caso de existir un distribuidor exclusivo en el País; la OPB deberá solicitar al proveedor la nota de exclusividad emitida por el fabricante.

La OPB deberá de entregar al Técnico Especialista en Agronegocios de EmprendeSur la solicitud de retiro de fondos, siendo acompañada por el proceso 1a o 1b según corresponda el caso.

Toda la documentación que se presente al EmprendeSur por la OPB deberá de ser original.

El supervisor de Campo, después de dar su visto bueno sobre el retiro de fondos, deberá entregarlo al Coordinador del CTP para su validación; seguidamente el auditor dará su visto bueno para este proceso y lo entregará a la Administración del EmprendeSur.

La administración del EmprendeSur enviará la documentación del retiro de fondos al Gerente del EmprendeSur para su firma; en ausencia del Gerente, el Administrador asumirá la responsabilidad de la firma.

La administración duplicará en copia el proceso de retiro de fondos; quedando en Administración la documentación original de los retiros de fondos y enviando copia de estos documentos a la OPB por medio de CTP.

Liquidación de fondos

El Programa solicitará a la Organización de Productoras Beneficiarias los documentos de liquidación de las inversiones a fin de aprobar cada desembolso según el plan de inversión, los documentos de liquidación a presentar son los siguientes: Estado de cuenta acumulado al cierre emitido por el Banco (Original), solicitud de retiro de fondos (copia) autorizada por el EmprendeSur (Incluir facturas y recibos originales), Dictamen Técnico de Inspección de Campo (copia), Informes del Prestador de Servicios Empresariales Rurales que brindó Asistencia Técnica y la Capacitación e Informe de Auditoría Interna del . EmprendeSur



"Reglamento de administración del fondo Revolvente de los "Inversiones Alimenticias el Rosario S. de R. L." del Sector de, Municipio Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a partir del capital semilla otorgado por el Programa EmprendeSur de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CAPITULO I

CREACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1. Generalidades

El Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR), financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) y el Gobierno de Honduras, contempla el establecimiento de un Fondo de Capital Semilla a las Organizaciones de Productores Beneficiarios para el desarrollo de planes de desarrollo destinados a capitalizar actividades que contribuyan a la generación de ingresos, valor agregado a la producción primaria, acceso a mercados competitivos, manejo sostenible de los recursos naturales con participación de la mujer y los jóvenes.

En este contexto, EMPRENDESUR ha otorgado a los : **Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L." del Sector del, Municipio Distrito Central , Departamento de Francisco Morazán** por un monto que aportará de BCIE L. 1,191,250.00; **(UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEM,PIRAS EXACTOS)**que representa el 58.45% en la modalidad de Fondo de Capitalización para el financiamiento del Plan de Desarrollo Organizacional denominado **Transformación Productiva De Pequeños Productores De Legumbres Y Frutales Vinculados A La Empresa Inversiones Alimenticias El Rosario, S. De R. L., Municipio De Distrito Central, Francisco Morazán.**

Artículo 2. Del Fondo Revolvente

El monto invertido por EMPRENDESUR deberá recuperarse en anualidades, deduciéndolo de las utilidades de los **“: Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L.”** formarán así el Fondo Revolvente. La forma de recuperación de los recursos otorgados, la finalidad de uso del Fondo Revolvente y la tasa de interés o crecimiento (si aplicara) serán determinadas inicialmente por la Asamblea con el acompañamiento de **EmprendeSur**. Las condiciones definidas serán registradas en un Acta que forma parte del presente reglamento y podrán ser revisadas después de un año en Asamblea General. Si se llegara a considerar necesario modificarlas y los cambios sugeridos reciben el visto bueno de **EmprendeSur**, se procederá a realizar los cambios. Una vez finalizado el período de duración del Convenio Productivo para una Vida Mejor (CPPVM), la administración del Fondo Revolvente será únicamente responsabilidad de **“: Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L.”**. La reglamentación del uso del Fondo Revolvente será definida por un Comité de Crédito, nombrado por la Asamblea de **Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L.”**

Artículo 3. Objetivo del Fondo Revolvente

Desarrollar las capacidades y habilidades organizativas, administrativas financieras, productivas y de gestión en mercado de **Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L." Municipio de Distrito Centro Departamento de Francisco Morazán"**, fomentando el ahorro y la capitalización; mediante la constitución de un Fondo de Capital que permita a la Empresa potenciar su auto sostenibilidad al disponer de recursos financieros para impulsar y financiar inversiones en sus asociados y asociadas.

Artículo 4. Definiciones

- a) **Convenio Productivo para una Vida Mejor (CPPVM):** Documento que contiene el convenio suscrito entre SAG-EMPRENDESUR y los “: **Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L.**”, donde se definen los derechos y obligaciones relacionados con el cofinanciamiento de la ejecución del plan de Desarrollo Organizacional financiado.
- b) **Capital semilla:** Recursos financieros entregados por EmpreSur a Los “: **Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L.**” a través de la firma de un Acuerdo de Subsidio de Micro capital para el cofinanciamiento y la ejecución del Plan de Desarrollo Organizacional.
- c) **Comité de Crédito:** Grupo de personas, designadas por la Asamblea General de **Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L.**” que tienen la responsabilidad de crear la normativa o reglamentación del uso del Fondo Revolvente, analizar y resolver la aprobación o negación de las solicitudes de préstamos presentadas por los socios (as) de La empresa, también se encarga de recuperar los créditos desembolsados.
- d) **Cuota:** Es el valor que un socio o una socia debe pagar en concepto de abono a capital e intereses, conforme a un plan de pagos y contrato de préstamo firmado.
- e) **EmpreSur:** Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras (SAG).
- f) **Fondo de capitalización:** recursos financieros otorgados para la ejecución del Plan de Desarrollo Organizacional.
- g) **Fondo Revolvente:** Dinero proveniente de la recuperación del fondo de capitalización y del financiamiento de proyectos productivos y/o de comercialización de socios y socias de los “: **Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L.**” más sus utilidades o intereses.
- h) **Interés normal:** es la tasa de interés que los prestatarios pagarán por los préstamos otorgados con recursos del Fondo Revolvente.
- i) **Interés moratorio:** es el porcentaje adicional o de recargo que los socios y socias deberán pagar sobre el valor en mora de préstamos otorgados del Fondo Revolvente.
- j) **Mora:** Es el valor de la cuota, suma de cuotas o valor de un préstamo que un socio o una socia no cancela en la fecha máxima establecida en el plan de pagos y contrato de préstamo firmado.
- k) **Plan de Desarrollo Organizacional:** Proyecto formulado con el nombre “**Transformación Productiva De Pequeños Productores De Legumbres Y Frutales Vinculados A La Empresa Inversiones Alimenticias El Rosario, S. De R. L., Municipio De Distrito Central, Francisco Morazán. municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán**”
- l) **Refinanciar:** es otorgar un préstamo cuando el cliente no ha cancelado el anterior, con el nuevo préstamo se cancela el anterior.
- m) **Readecuación:** es cuando una socia o un socio moroso acuerda con los “: **Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L.**” establecer nuevas condiciones de pago del préstamo vigente, tales como: capitalizar intereses, ampliar el plazo del préstamo por lo que baja la cuota.
- n) **Socio Fundador:** Productor o productora que aparece en la personería jurídica y en el acta de constitución de la Empresa
- o) **Socio Aportante (Nuevo Socio):** Productor o productora que se compromete a pagar la inscripción y cumplir con los estatutos y normativas estipuladas por Los “**Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L**” **Socio Comercial:** Productor o productora que comercializa a través de los “**Camino Hacia el Progreso S. de R. L**” y se compromete a cumplir los requerimientos establecidos, no tiene voz ni voto.
- p) **Socio Comercial:** Productor o productora que comercializa a través de “**Plan de Desarrollo Organizacional: Proyecto formulado con el nombre “Transformación Productiva De Pequeños Productores De Legumbres Y Frutales Vinculados A La Empresa Inversiones Alimenticias El Rosario, S. De R. L., Municipio De Distrito Central, Francisco Morazán.**”



municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y se compromete a cumplir los requerimientos establecidos, no tiene voz ni voto

CAPITULO II DE LAS CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS

Artículo 5. Administración del fondo

Es responsabilidad de la Organización de Productores Beneficiarios, crear dentro de su estructura organizativa el comité de crédito y la unidad responsable de administración del Fondo.

Las responsabilidades mínimas son:

Comité de Crédito:

- a) Recepción y registro de solicitudes de préstamo de las y los socios(as)
- b) Análisis y verificación de solicitudes
- c) Aprobación o rechazo de solicitudes de préstamos
- d) Notificar al socio(a) la aprobación o rechazo de la solicitud de préstamo

Unidad Administrativa (Junta Directiva y gerencia)

- a) Elaborar la política de crédito e instrumentos para operar el Fondo, los que serán sometidas a discusión y aprobación de la asamblea, previo a su aplicación.

La política de crédito debe considerar al menos lo siguiente:

- Requisitos para acceder a crédito
- Montos a financiar
- Tasas de interés
- Plazos de pago
- Garantías
- Condiciones de financiamientos y refinanciamientos
- Actividades que se pueden financiar con este Fondo
- Tipos de crédito
- Penalizaciones
- Definición de tiempo y proceso de aprobación del crédito

- b) Diseño de Instrumentos para la administración del Fondo

- Formatos de solicitud y aprobación de préstamos
- Contrato de crédito
- Libro contable de registro de préstamos por socio y del total del Fondo
- Conciliación bancaria mensual del Fondo
- Reporte mensual de operación del Fondo

- c) Capitalización del Fondo

La Organización de Productores Beneficiarios en asamblea general, definirá las políticas de capitalización resultado de las ganancias del fondo

Artículo 6. Sujetos de Crédito

Los requisitos para acceder al fondo son los siguientes:

1. Poseer nacionalidad hondureña por nacimiento o naturalización.
2. Ser socios/as legalmente inscritos y activos.
3. Ser mayor de 18 años o mayor de 16 con autorización de sus padres, presentar su cédula de identidad o acta de nacimiento.
4. Presentar el plan de inversión para el cual está solicitando el préstamo.

5. Presentar solvencia del cumplimiento de obligaciones con los **“Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L”**.
6. Tener un domicilio fijo donde se desarrollará su emprendimiento y que esté dentro del área de cobertura de **“Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L”** Proporcionar la información necesaria solicitada por el Comité de Crédito, antes y después de obtenido el préstamo.
7. Compromiso por escrito para permitir la supervisión de las actividades para las cuales fue otorgado el préstamo.
8. Presentar las garantías que respalden el crédito solicitado, en caso de ser requerido.
9. Aceptar las condiciones de desembolso que fije el Comité de Crédito y/o Junta Directiva, según sea el caso.

Artículo 7. Destino del Fondo de Capitalización

El Fondo de Capitalización se invertirá de acuerdo a lo especificado en el Acuerdo de Subsidio de Micro capital y plan de Desarrollo Organizacional.

Artículo 8. Destino del Fondo Revolvente

El Fondo Revolvente podrá destinarse solamente para financiar actividades o emprendimientos de socias y socios de **“Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L:** Mejorar el nivel de ingresos, bienestar y calidad de vida de las familias miembros de la de **“Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L** e incrementar su contribución a la economía del municipio de Marcovia, y sus alrededores, a través de su desarrollo; esto mediante el fortalecimiento organizativo, el mejoramiento de su competitividad de la producción agrícola, la creación de un marco para la vinculación de la empresa y sus miembros al mercado en condiciones de equidad

Artículo 9. Rubros que no se podrán financiar con el Capital resolvente.

- 9.1. Compra de tierra
- 9.2. Compra de vehículos
- 9.3. Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- 9.4. Pago de impuestos.
- 9.5. Cualquier inversión o gasto que no esté relacionada con la acuicultura.

Artículo 10. Conformación del capital revolvente.

El monto inicial de la constitución de capital revolvente, proviene del retorno del capital semilla transferido por EMPRENDESUR a los **“Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L”** y será formado por un valor mínimo del 40% de las utilidades del periodo de un año, y se seguirá formando bajo este mismo mecanismo, hasta completar el total de las inversiones que EMPRENDESUR haya financiado a **“Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L”**, cuyo valor y condiciones de recuperación se deberán aprobar en asamblea general una vez liquidado un único desembolso de la implementación del CPPVM.

Artículo 11. Montos

- a) Los proyectos o emprendimientos financiados con recursos provenientes del Fondo Revolvente podrán hacer uso hasta del 100% del capital disponible.
- b) Para los proyectos individuales de socios y socias se establece un monto máximo de L. 50,000.00 (cincuenta mil Lempiras exactos).

Artículo 12. Plazo para pagos y cuotas por parte de los beneficiarios

- a) El plan de pagos y cuotas de los financiamientos otorgados para los proyectos personales o individuales se establecerán caso por caso, considerando el tipo de proyecto, rubro productivo, ciclos de producción, entre otros factores. El primer año no deberá ser mayor a doce meses.
- b) El plazo para el retorno de los recursos invertidos en proyectos de la empresa estará condicionado por el volumen de ventas.



Artículo 13. Cálculo del Interés Normal

Para los proyectos individuales se ha establecido un 12% anual (equivalente a 1% mensual) sobre el capital adeudado (saldos insolutos). de “**Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L**” en asamblea general podrá modificar la tasa de interés a aplicar sobre los préstamos concedidos, en función de las condiciones del mercado financiero de Honduras. En cualquier caso, la tasa de interés a cobrar sobre préstamos otorgados no debe exceder el promedio de la tasa de interés activo aplicado en el Sistema Financiero Nacional teniendo como fuente de información las publicaciones de la Comisión Nacional de Banca y Seguros. La denominación de los créditos del componente será hecha en Lempiras con mantenimiento de valor fijo al tipo de cambio.

Artículo 14. Garantías

Se podrán admitir los siguientes tipos de garantía:

- a) Fiduciaria: de socios y socias de “**Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L**”, con antigüedad mayor a doce meses y con buen historial en la empresa.
- b) Comercial: contratos de compra – venta suscritos con compradores y las empresas.
- c) Prendaria: bienes muebles a adquirir con el préstamo
- d) Hipotecaria: bienes inmuebles propiedad del socio o socia.
- e) Garantía combinada: El usuario para cumplir con las garantías requeridas tiene opción de presentar dos tipos de garantías; fiador con prenda, prenda con hipoteca, fiador con hipoteca, etc.

CAPITULO III DE LA CARTERA MOROSA

Artículo 15. Mora

Se considera préstamo en mora, al que presenta atraso en el pago de la cuota desde un día en adelante.

Artículo 16. Responsabilidad

Corresponderá al Comité de Crédito y Cobros la recuperación de los préstamos morosos.

Artículo 17. Interés Moratorio

A los socios y socias que no realicen sus pagos en la fecha establecida en el contrato de préstamo, se le cobrará un 2% anual de recargo calculado sobre el valor en mora.

Artículo 18. Tratamiento de la Mora

El procedimiento a seguir para el tratamiento de socios y socias en mora será gestiones de cobro administrativas y gestiones de cobro judicial, las que se definen a continuación:

- a) Gestión de Cobro Administrativa: consistirá en realizar actividades de recuperación mediante visitas, notas de cobro y mecanismos de presión.
- b) Gestión de Cobro Judicial: se efectuará una vez agotadas las gestiones de cobro administrativas, este procedimiento puede ser realizado por el Comité de Créditos y Cobros ante las instancias Judiciales o por un profesional del derecho.

Artículo 19. Acuerdo sobre Mora

El Comité de Crédito establecerá acuerdo con el socio que muestre interés en cancelar la deuda, consistente en readecuar préstamos a través de la ampliación del plazo y reduciendo el valor de la cuota. En ninguna situación se concederá refinanciamiento a socio en mora.

CAPITULO IV DE LA ADMINISTRACION

Artículo 20. Procedimientos Administrativos

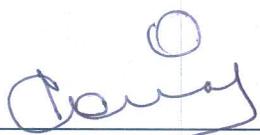
El procedimiento para el otorgamiento, supervisión y recuperación de las inversiones del fondo es el siguiente:

1. **Promoción.** Consiste en la realización de reuniones con socios y socias de "Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L" o cualquier otra manera que se considere conveniente para informarles de la disponibilidad de financiamiento, así como de las condiciones y requisitos para optar a préstamos del Fondo Revolvente.
2. **Llenado de información del socio o socia solicitante.** Se apoya a socios y socias en el llenado de los formularios de solicitud de préstamo, incluyendo un croquis para identificar el domicilio y la ubicación de los lugares de residencia y/o de trabajo de los(as) peticionarios(as).
3. **Llenado de forma de garantía.** Es realizado por los y las solicitantes. Se verifica y actualiza la información presentada.
4. **Dictamen técnico o de factibilidad.** Es realizado por una Comisión designada y/o personal que brinda asistencia técnica. Consiste en procesar la información recabada y elaborar la resolución de la conveniencia de aprobar o no el préstamo solicitado para la ejecución del proyecto.
5. **Análisis y resoluciones sobre solicitudes de préstamos.** El Comité de Crédito del Fondo Revolvente realiza el análisis del proyecto, la capacidad de pago del socio o de la socia y su desempeño en los "Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L" Se elabora el Acta de solicitudes analizadas y procesadas ya sean aprobadas o denegadas. Si la solicitud fuere denegada se detalla en el acta la razón de tal decisión.
6. **Formalización del préstamo.** Consiste en la escrituración y firma de la documentación de respaldo del préstamo.
7. **Desembolso.** Es la entrega del valor del préstamo aprobado. Se hace sobre la base de plan de desembolsos del proyecto presentado. Podrá hacerse en especie previo acuerdo entre las partes.
8. **Seguimiento.** Realización de visitas para verificar el uso de los fondos otorgados en préstamo, actualizar la información sobre socios y socias e informar sobre la situación de los proyectos financiados.
9. **Recuperación.** Consiste en verificar la aplicación correcta de los recursos aprobados, promover el pago puntual de las obligaciones contraídas por socios o socias a efecto de mantener una cartera sana. Se verifican y registran los pagos efectuados estableciendo los nuevos saldos.
10. **Presentación de informes.** Se presentan informes mensuales de cartera que deben ser estudiados por la junta directiva y comité de Crédito y Cobros para corregir situaciones críticas. Los informes incluyen como mínimo: monto de la cartera, socios y socias con préstamos vigentes, tipo de proyectos, proyecciones de colocación de préstamos. En caso de que haya mora, se deben evaluar los casos clasificándolos por antigüedad, determinando sus causas y estableciendo medidas para recuperar los saldos vencidos.



Por EMPRENDESUR

Por "Inversiones Alimenticias El Rosario S. de R. L


Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa




Sr. Jose Saúl Andino Zabala
Presidente Junta Directiva



Mrs de Sep 7